



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2015-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de diciembre del 2015;

VISTO y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° 180-2015-OSG-MPLC de fecha nueve de diciembre del año dos mil quince, mediante el cual se Ratifica en todo su contenido la Ordenanza Municipal N°125-2015-MDK de fecha 30 de noviembre del 2015, que Declara Amnistía Tributaria y no Tributaria 2015, en el Distrito de Kimbiri, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco;

Que, según el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales y Provinciales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la Municipalidad tiene competencia, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, conforme al artículo 69 numerales 1 y 2 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales los tributos creados por la Ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 41 del TUO del Código Tributario, refiere que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa, con rango de Ley, "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales, podrán condonar con carácter de general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administra, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar el tributo;

Por las consideraciones expuestas, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política, estando de acuerdo a lo informado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal se expide la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA DECLARACIÓN DE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA 2015, EN EL DISTRITO DE KIMBIRI.

ARTICULO 1.- RATIFICAR en todo su contenido la Ordenanza Municipal N°125-2015-MDK de fecha 30 de noviembre del 2015, que Declara Amnistía Tributaria y no Tributaria 2015, en el Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, y que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Ordenanza a la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864



Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, a los nueve días del mes de diciembre del 2015.